JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO-CONVENIO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	19003472024
OBJETO	"*Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".*
CONTRATISTA	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PIAGUA NIT - 900194434
SUPERVISOR	VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ. CC 32.895.871, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17 adscrito al Centro Zonal Centro
VALOR INICIAL	El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ (433.920.194),** discrminado de la siguiente manera**:** 1. La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($433.376.844),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($543.350),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la adquisición de pólizas.
PLAZO INICIAL	1 de mayo 2024 – 31 de agosto 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 de mayo 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA	1 de mayo 2024

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de agosto del 2024
CDP	**57224 de 28/04/2024**
RP	**160324 de 29/04/2024**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**ADICION DE RECURSOS, MODIFICACION DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION.**
VALOR ADICIONAR	Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.043.456)** RP 160324, DEPENDENCIA 162 Y 166 POSICION CATALOGO DEL C-4602-1500-9-704020-4602020-02 FUENTE NACION RECURSO 10, compuesto por: i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($193.798.939),** como aporte para la atención de los beneficiarios. ii) Adición al valor de los aportes que realizara el ICBF a la EAS por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($244.517)** para la adquisición de pólizas.
CDP	**57224 de 28/04/2024**
FORMA DE PAGO	**MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB**

PÚBLICA

EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES, con el fin de ajustar el valor de contrato, incluir un (1) desembolso adicional y adicionar el Parágrafo Décimo cuarto del giro de los desembolsos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($627.963.650),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($627.175.783**), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($787.867).**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: **Se incluyen un desembolso adicional:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	**3**	**BIMESTRAL**	**CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.043.456**

El giro del desembolso se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	(…) Desembolso Tercero (03): **a**) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b**) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c**) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d**) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e**) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f**) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g**) Reporte generado por el Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h**) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i**) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j**) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO**: el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectúe con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

PÚBLICA

PRÓRROGA	Desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES,** con el fin de ajustar el plazo de ejecución del contrato, quedando de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
A través de Memorando con radicado No: 20241600000102313 del 12/08/2024 cuyo asunto es *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024." l*a Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el Articulo 44 del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones. Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia a partir del 1 de septiembre de 2024**,** se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición y prorroga a los contratos de aporte y convenios.

Es de anotar que la presente adición y prórroga al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35, literal h del Manual de Contratación Vigente, que establece:

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

h) *Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.*

Teniendo en cuenta el memorando citado inicialmente y las indicaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia a través del Memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, se otorgó concepto previo favorable para posterior aprobación en Comité Técnico Operativo, la propuesta de reinversión presentada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- mediante la cual se informa de inejecuciones por rubro 162 la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.576.559)** y por rubro 166 **VEINTICINCO MIL**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.875). Lo anterior con el fin de reinvertir esta misma suma en el contrato y así optimizar los recursos públicos para la atención a la primera infancia. Finalmente, y una vez realizada la validación de la matriz de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, el Comité de Contratación de la Regional Cauca en sesión No. 41 del **24/08/2024,** emitió concepto favorable para la celebración del presente tramite contractual, en los términos establecidos en el Artículo 20 del Manuel de Contratación vigente.	
ANEXOS	1. Memorando solicitud de trámite. 2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. 3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-. 5. Memorando con radicado No: 20241600000102313 del 12/08/2024 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024." 6. Validación de la matriz de contratación de la Dirección de Primera Infancia. 7. Invitación a celebrar la presente adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución. 8. Aceptación de la modificación contractual. 9. Concepto de viabilidad supervisor. 10. Informe de supervisor cumplimiento aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	11. Acta del Comité de Contratación **No. 41 de 24/08/2024.**

FIRMA LA SOLICITUD



FIRMA LA SOLICITUD

VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ. C C 32.895.871,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17
Centro Zonal Centro

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012